



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

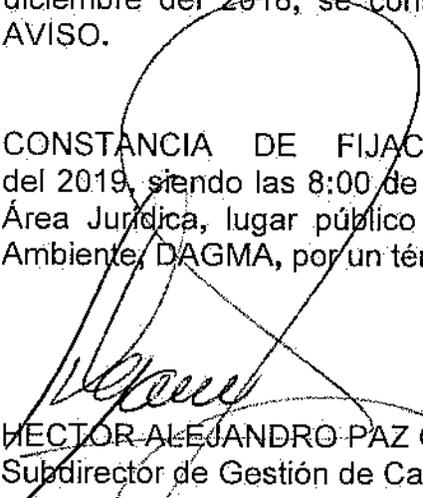
AVISO DE NOTIFICACIÓN  
RESOLUCIÓN # 4133.010.21.1285 DE 2018  
10 / DIC / 2018

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, por medio del presente AVISO, me permito notificar la Resolución # 4133.010.21.1285 del 10 de diciembre de 2018, por medio de la cual se levanta una medida preventiva, a ROBERT ALEXANDER QUIÑONES GONZALES en calidad de propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA identificado con NIT.94532395-9, ubicado en la Calle 84 # 23 - 04, piso 2, barrio Valle Grande, comuna 21 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, dentro del expediente sancionatorio ambiental con TRD: 4133.010.9.12.069-2018.

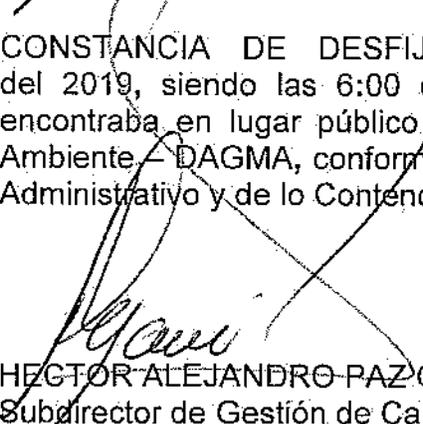
De conformidad con lo ordenado en la Resolución # 4133.010.21.1285 del 10 de diciembre de 2018, contra dicho Acto NO Procede Recurso Administrativo alguno artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación del Acto Administrativo Resolución # 4133.010.21.1285 del 10 de diciembre del 2018, se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 20 de Marzo del 2019, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en la Cartelera del Área Jurídica, lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.

  
HECTOR ALEJANDRO PAZ GOMEZ  
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy \_\_\_\_\_ del 2019, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
HECTOR ALEJANDRO PAZ GOMEZ  
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

Proyectó: Área Jurídica Grupo Sancionatorio. *FV.*  
Revisó: Lina Marcela Botía Muñoz. - contratista *eu*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.1285 DEL 2018  
10/Dic/2018

POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental y, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Municipal No.018 de diciembre de 1994, Decreto Municipal 0203 de 2001, Decreto No. 411.020.0516 de 2016, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás Normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que se emitió Resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, por medio del cual se legalizó medida preventiva de amonestación escrita impuesta al señor ROBERT ALEXANDER QUIÑONES GONZALES, identificado con la cédula de ciudadanía No 94532395, en calidad de propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, identificado con Nit 94532395-9, y matrícula mercantil No 918417, ubicado en la calle 84 No.23 – 04, piso 2, barrio Valle Grande, comuna 21 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Santiago de Cali, consistente en: Suspensión del uso de equipos de amplificación de sonido, instrumentos musicales o elemento alguno que emita sonido y sea empleado para el desarrollo de su actividad comercial que contribuya a generar impacto por ruido, hasta tanto realice las adecuaciones locativas necesarias para mitigar el impacto evidenciado y presente el Estudio de Emisión de Ruido.

Que se le ordenó al propietario del establecimiento de comercio cancelar el valor de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$108.359), con ocasión y levantamiento de la medida de la imposición y levantamiento de la medida preventiva.

Que se expidió oficio con radicado No 201841330100098501 de fecha 30 de mayo de 2018, dirigido al propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, comunicándole que debe notificarse de la Resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, siendo recibido el día 02 de junio de 2018, por el señor Carlos Andrés Quiñones, identificado con la cédula de ciudadanía No 1082688.

Que como el señor Robert Alexander Quiñones González, no se notificó de forma personal de la Resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, se procedió a proferir notificación por aviso con radicado No 210841330100108571 del 13 de junio de 2018, siendo recibido el día 22 de junio de 2018, por el señor Carlos Quiñones.

Que el jefe área jurídica recibió memorando interno No 213, con radicado No 201841330100054094 del 09 de agosto de 2018, suscrito por el Líder Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental, informando que el día 27 de julio de 2018, personal de la Subdirección de la Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica

1



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.1285 DEL 2018  
10/Dic/2018

POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

Ambiental, realizo visita de control posterior al establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, ubicado en la calle 84 No 23 – 02, piso 2, barrio Valle Grande, comuna 21; para verificación de cumplimiento de los requerimientos realizados a partir de la medida preventiva de amonestación escrita, impuesta el día 17 de marzo de 2018, mediante acta de control de presión sonora No 2314 y legalizada a través de la Resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, consistente en la suspensión del uso del equipos de amplificación de sonido, instrumentos musicales o elemento alguno que emita sonido.

Que al momento de la visita se constató la implementación de acciones de mejora, consistentes en la calibración del equipo de amplificación sonido, mediante sellos en las ganancias del volumen, el cambio de parlantaria de 6 a 4 parlantes, suspensión de una planta de amplificación y un ecualizador, de igual manera se contempló el cierre de persianas, e instalación de ventiladores y aire acondicionado. Se anexa registro fotográfico.

Que posteriormente el propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, presento a esta autoridad ambiental informe técnico de adecuaciones locativas y acciones de mejora, implementadas en el establecimiento, a través de informe técnico con radicado No 20184133010009010-2 del 01 de agosto de 2018, las cuales fueron verificadas en la visita de inspección citada anteriormente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera que existe merito, para solicitar al área a su cargo, realizar las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, correspondientes al levantamiento de la medidas preventiva antes citada.

Que se anexa certificado de pago de los costos en que incurrió la autoridad ambiental con ocasión de la imposición de la medida preventiva y demás documentos requeridos para los fines pertinentes.

Que el jefe área jurídica recibe memorando interno No 310 con radicado No 201841330100073494 del 02 de noviembre de 2018, suscrito por el líder del grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental, informándole que personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica Ambiental, realizo visita de control posterior el día 27 de octubre de 2018, al predio ubicado en la calle 84 No 23 – 04, piso 2, barrio Valle Grande, comuna 21, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos realizados por medida preventiva impuesta a través de la Resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, al establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, verificando al momento de la inspección que el establecimiento antes mencionado culmino su actividad comercial.

Sin embargo, en el predio antes mencionado, se encuentra funcionando un nuevo establecimiento comercial denominado ZARA NIGHT CLUB, el cual tiene como actividad



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.1285 DEL 2018  
10/Dic/2018

POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

principal expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Como evidencia objetiva de la situación encontrada durante el procedimiento, se anexa Acta de Visita Técnica Ambiental No 21825 y registro fotográfico.

Que así las cosas, como el señor Robert Alexander Quiñones González, cumplió con lo establecido en la Resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, en su párrafo del artículo primero, artículo tercero, y para evitar el desgaste administrativo de tiempo y recursos públicos, contrarios a los principios de eficiencia, celeridad propios de la Función y la Administración Pública, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la medida preventiva DE AMONESTACIÓN ESCRITA, impuesta mediante Resolución No. 4133.010.21.167 del 20 marzo de 2018, a ROBERT ALEXANDER QUIÑONES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 94532395, en calidad de propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, identificado con Nit 94532395-9, y matrícula mercantil No 918417, ubicado en la calle 84 No 23 – 04, piso 2, barrio Valle Grande, comuna 21 de la ciudad de Santiago de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con las consideraciones planteadas, lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes y aplicables, no se encuentra mérito suficiente para dar inicio al Proceso Sancionatorio Ambiental debido a que ROBERT ALEXANDER QUIÑONES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 94532395, en calidad de propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, identificado con Nit 94532395-9, y matrícula mercantil No 918417, ubicado en la calle 84 No 23 – 04, piso 2, barrio Valle Grande, cumplió con lo establecido en el párrafo del artículo primero, y artículo tercero de la resolución No 4133.010.21.167 del 20 de marzo de 2018, por consiguiente, al levantar la medida preventiva impuesta, también se procede con el presente acto administrativo al Archivo de la Investigación correspondiente al expediente con TRD 4133.010.9.12.069-2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a ROBERT ALEXANDER QUIÑONES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 94532395, el presente Acto Administrativo personalmente o por aviso, en calidad de Propietario del establecimiento de comercio WEEKEND BORICUA, a quien se ubica en la calle 84 No 23 – 04, piso 2, barrio Valle Grande de la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.1285 DEL 2018  
10/Dic/2018

POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

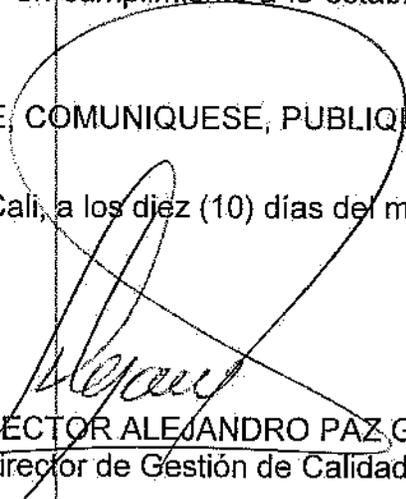
ARTÍCULO QUINTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SÉXTO: Comuníquese a la Procuraduría Ambiental y Agraria para su conocimiento y fines pertinentes el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 y el Memorando N° 005 del 14 de marzo del 2013 de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Jurídico de Trámites y Procedimientos de Sancionatorios Ambientales (virtual) del Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente -DAGMA- en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.

  
HECTOR ALEJANDRO PAZ GOMEZ  
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

Proyectó: Elizabeth Velásquez -Contratista  
Revisó: Walter Reyes Unás - Profesional Universitario  
Lina Marcela Botía Muñoz - Contratista